

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5104 Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 524814

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524814>)

BDNS (Identif.): 524814

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Región de Murcia, siempre que el ámbito de actuaciones para las que se solicita la subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 171, 25 de julio de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente orden se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, del ejercicio en curso, proyecto 43623, subproyecto 04362320OAYU, por un importe total de 268.000,00 euros, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del formulario específico de solicitud disponible en la sede electrónica, que estará disponible en la guía de procedimientos y servicios con nº de procedimiento 8442 y deberá incluir como anexo a dicho formulario la documentación obligatoria establecida en el artículo 4.2, firmada electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato PDF.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de un Proyecto de actuación, según modelo establecido en el Anexo II, que incluya las actividades que se pretenden llevar a cabo por parte del personal técnico especializado en intervención social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

Para la contratación de técnicos especializados en intervención social, se subvencionará 22 €/hora de trabajo efectivo.

Las actuaciones de los técnicos especializados en intervención social se dirigirán a aquellos alumnos que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar, patologías asociadas al Covid-19), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos

Murcia, 22 de septiembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, M.^a Esperanza Moreno Reventós.